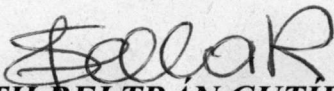




INFORME SECRETARIAL. 2018 475 00. Villavicencio, 03 de Agosto de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

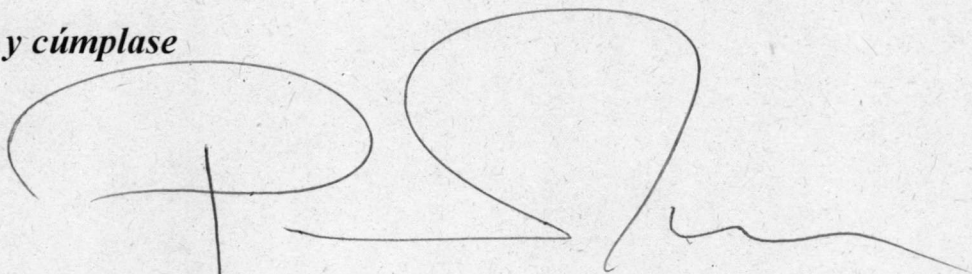
Villavicencio, **16 SEP 2022**

Una vez revisado el proceso de la referencia se evidencia que la última actuación realizada de parte fue la tendiente a la notificación por aviso del señor JUAN PABLO VASQUEZ CUELLAR, ante la cual el despacho evidencia por certificación emitida por la empresa de correos que la misma comunicación fue devuelta en tal razón no se pudo hacer efectivo la notificación de la providencia, en consecuencia de lo anterior y a fin de ejercer celeridad al presente proceso, **el despacho dispone:**

1.- por conducto de secretaria REQUIERASE a la defensora de familia a fin de que adelante los trámites pertinentes a ubicar al señor JUAN PABLO VASQUEZ CUELLAR y proceder con la realización de las notificaciones requeridas, adviértase que se le concede un término de treinta (30) días para adelantar los tramites señalados y que en dado caso de no dar cumplimiento dentro del término señalado se dará aplicación al **desistimiento tácito** consagrado en el **artículo 317 numeral 1.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez

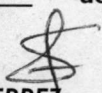

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 099 del

19 SEPT. 2022


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria